

SECRETARIA. Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, la apoderada de la parte actora y el representante legal de la sociedad demandante, presentaron solicitud de terminación de proceso por pago total de las obligaciones. Se deja constancia que revisado el correo electrónico institucional no se ha recibido solicitud de embargo de bienes a desembargar y/o remanentes. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2718 C.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00760
Santiago de Cali, quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado.

DISPONE:

1º DECLARAR TERMINADO el PROCESO EJECUTIVO instaurado por la sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., en contra de las señoras ELSA PATRICIA RAMIREZ CORTES y ANA MILENA HENAO RODAS, identificadas con la C.C. No. 41.696.641 y 66.998.009 respectivamente, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de las demandadas. Librense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados a las demandadas.

3º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

Chris.-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE ENERO DE 2023 a las 8:00 am.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO